

0000001

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 .....RIO

|      |           |        |         |           |
|------|-----------|--------|---------|-----------|
| 2016 | 17        | 01     | 65      | P02298    |
| AÑO  | PROVINCIA | CANTÓN | NOTARIA | ESCRITURA |

5  
6  
7  
8  
9

10

11

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

12

DE LA COMPAÑÍA PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE

13

QUE OTORGA EL SEÑOR

14

AUGUSTO ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO

15

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA

16

PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE.

17

CUANTIA: INDETERMINADA

18

19 DI: 3 COPIAS

20 AC.

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
22 Metropolitano, Capital de la República del  
23 Ecuador, el día de hoy MIERCOLES SEIS (06) DE  
24 JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, Doctor  
25 Pedro Castro Falconí, Notario Público Sexagésimo  
26 Quinto del Cantón Quito, comparece el señor  
27 AUGUSTO ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO, de estado  
28 civil casado, en su calidad de PRESIDENTE

Dr. Pedro Castro Falconí  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

1 **EJECUTIVO** de la compañía **PARQUESANTO DEL ECUADOR**  
2 **S.A. PQE.**, según se desprende del nombramiento  
3 que legalmente inscrito se agrega como  
4 habilitante; bien instruido por mí, el Notario,  
5 sobre el objeto y resultados de esta escritura  
6 pública a la que procede de una manera libre y  
7 voluntaria.- El compareciente declara ser de  
8 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad,  
9 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito  
10 Metropolitano, legalmente capaz para contratar y  
11 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud  
12 de haberme presentado su documento de identidad,  
13 mismo que el compareciente solicita sea agregado  
14 a esta escritura, autoriza al suscrito Notario  
15 mediante el presente instrumento la obtención  
16 del certificado electrónico de datos de  
17 identidad ciudadana de la Dirección General del  
18 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a  
19 través del convenio suscrito con esta notaría,  
20 conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y  
21 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad  
22 y datos civiles, certificado que se agregan como  
23 habilitante, y advertido que fue en legal y  
24 debida forma, por mí el Notario, de los efectos  
25 y consecuencias de esta escritura pública a la  
26 que procede de forma libre y voluntaria; me  
27 piden que eleve a escritura pública el contenido  
28 de la minuta que me presentan, cuyo tenor

Dr. Pedro Castro Falconí

## NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 literal que transcribo integralmente a la  
2 continuación, es el siguiente: "SEÑOR  
3 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo  
4 sírvase incorporar una que contenga la Reforma  
5 de Estatutos de la Compañía PARQUESANTO DEL  
6 ECUADOR S.A. PQE al tenor de las siguientes  
7 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a  
8 la celebración de la presente escritura el Sr.  
9 Augusto Martínez Velasco, en su calidad de  
10 Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la  
11 Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE,  
12 conforme se desprende de la copia certificada  
13 del nombramiento que se adjunta a la presente  
14 como documento habilitante, el compareciente es  
15 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
16 casado. El compareciente se encuentra autorizado  
17 a comparecer en este acto por la Junta General  
18 Extraordinaria y Universal de la compañía  
19 PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE, celebrada el  
20 veinte y ocho de abril del 2016. SEGUNDA.-  
21 ANTECEDENTES.- A) La compañía PARQUESANTO DEL  
22 ECUADOR S.A. PQE. se constituyó mediante  
23 Escritura Pública celebrada el veinte y ocho de  
24 marzo del 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto  
25 del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso  
26 Cueva escritura debidamente inscrita en el  
27 Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha  
28 catorce de abril del 2008. B) La Junta General

Dr. Pedro Castro Falconí  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

1 Universal de Accionistas de la Compañía  
2 PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE., reunida y  
3 celebrada en la ciudad de San Francisco de  
4 Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
5 República del Ecuador, el día veinte y ocho de  
6 abril del dos mil dieciséis, decidió como puntos  
7 del orden del día la creación de la figura de  
8 Vicepresidente y por lo tanto la reforma de  
9 Estatutos Sociales. TERCERA.- REFORMA DE  
10 ESTATUTOS SOCIALES.- En vista de la resolución  
11 tomada por unanimidad de votos en la Junta  
12 General Extraordinaria y Universal de  
13 Accionistas del veinte y ocho de abril del 2016,  
14 se aprobó la reforma de los estatutos sociales  
15 en los siguientes términos: CAPITULO TERCERO.-  
16 DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE  
17 LA COMPAÑIA: ARTICULO DÉCIMO.- La compañía  
18 estará gobernada por la Junta General de  
19 Accionistas y Administrada por el Directorio, el  
20 Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente, y  
21 Presidente del Directorio y será fiscalizada por  
22 el Comisario.- ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO  
23 DIRECCION Y ACTAS.- Las Junta Generales serán  
24 presididas por el Presidente Ejecutivo de la  
25 Compañía.- En caso de ausencia del Presidente  
26 Ejecutivo, lo reemplazará el Vicepresidente y  
27 actuará como secretario de la Junta quien los  
28 accionistas designen entre los asistentes.- Las

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 Acta de las deliberaciones y los acuerdos de las  
2 Junta Generales, llevarán las firmas de las  
3 Presidente Ejecutivo y del Secretario de la  
4 Junta.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES  
5 DE LA JUNTA.- Son Atribuciones de la Junta  
6 General de Accionistas: a) Nombrar el Presidente  
7 Ejecutivo, Vicepresidente y al Presidente del  
8 Directorio de la compañía, para un periodo de  
9 dos años, pudiendo reelegirlos indefinidamente y  
10 fijar sus remuneraciones.- b) Designar a un  
11 número no menor de tres ni superior a cinco  
12 miembros principales que conformaran el  
13 Directorio de la compañía, por un periodo de dos  
14 años, pudiendo reelegirlos indefinidamente y  
15 fijar sus honorarios.- El número de los  
16 Directores será definido por la Junta de  
17 Accionistas antes de cada elección. También  
18 nombrará Directores Suplentes los cuales  
19 reemplazarán a sus respectivos miembros  
20 principales del Directorio, en falta o ausencia,  
21 renuncia o impedimento de uno o varios de  
22 ellos.- Los nombramientos de los Directores los  
23 extenderá el Secretario de la Junta General que  
24 los nombró y no requerirán ser inscritos en el  
25 Registro Mercantil.- c) Nombrar, por el periodo  
26 de un año, al Comisario Principal y al Suplente,  
27 así como a los Auditores Externos, y fijar sus  
28 remuneraciones, pudiendo reelegirlos

Dr. Pedro Castro Falconí  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

1 indefinidamente.- d) Conocer anualmente las  
2 cuentas, el balance y los informes que presenten  
3 el Presidente Ejecutivo de la compañía,  
4 el Presidente del Directorio, así como el  
5 Comisario y los Auditores, acerca de los  
6 negocios sociales.- e) Determinar la  
7 distribución de los beneficios sociales.- f)  
8 Acordar aumentos del capital autorizado,  
9 suscrito y pagado de la compañía.- g) Resolver  
10 sobre la emisión de obligaciones.- h) Aprobar  
11 modificaciones al contrato social e interpretar  
12 el presente estatuto, que será obligatorio para  
13 los accionistas.- i) Resolver la fusión,  
14 transformación o disolución de la compañía.- j)  
15 Autorizar el otorgamiento de poderes generales,  
16 y.- k) En general, ejercer todas las demás  
17 atribuciones y funciones que le concede la ley  
18 vigente de manera privativa, que no estuvieren  
19 atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la  
20 compañía. ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DEL  
21 VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-Será elegido por  
22 la Junta de Accionistas y no se requiere ser  
23 accionista de la misma. En caso de falta,  
24 ausencia o impedimento temporal o definitivo, la  
25 Junta General de Accionistas nombrar de forma  
26 inmediata su reemplazo dentro de los miembros  
27 del mismo directorio.- ARTICULO TRIGESIMO  
28 TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- En caso de  
2 ausencia o impedimento temporal del Presidente  
3 Ejecutivo, son atribuciones y deberes del  
4 Vicepresidente de la compañía: a) Ejercer la  
5 representación legal de la compañía.- b) Cumplir  
6 las resoluciones de la Junta General de  
7 Accionistas y del Directorio de la compañía.- c)  
8 Presentar al Directorio para su aprobación el  
9 Plan Estratégico de negocios de la compañía y  
10 las evaluaciones periódicas sobre el  
11 cumplimiento de metas y objetivos.- d) Presentar  
12 al Directorio para su aprobación el presupuesto  
13 anual de la compañía, tanto de operaciones como  
14 de inversiones con el detalle justificativo y  
15 análisis pertinentes.- e) Presentar al  
16 Directorio evaluaciones periódicas, sobre el  
17 cumplimiento de las metas presupuestarias:  
18 someter a su consideración y aprobación las  
19 reformas presupuestarias requeridas.- f)  
20 Autorizar la adquisición de activos e  
21 instalaciones en general, hasta por los montos  
22 que el Directorio determine.- g) Ejecutar actos  
23 o contratos hasta por la cuantía que el  
24 Directorio determine.- h) Nombrar mandatarios  
25 especiales y generales con autorización del  
26 Directorio.- i) Supervisar y organizar las  
27 actividades de: operaciones financieras, de  
28 comercialización, de control de gestión, y otras

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 que estime conveniente, a través de las unidades  
2 administrativas pertinentes, observando las  
3 directrices del Directorio.- j) Deberá llevar el  
4 libro de acciones y accionistas.- k) Organizar  
5 las actividades industriales, administrativas,  
6 de recursos humanos, de abastecimientos, de  
7 sistemas de calidad, de sistemas informáticos y  
8 otras que estime conveniente, a través de las  
9 unidades administrativas pertinentes, observando  
10 las Directrices del Directorio.- m) Contratar el  
11 personal de acuerdo a la estructura  
12 organizacional aprobada por el Directorio.- n)  
13 Presentar al Directorio y a la Junta General de  
14 Accionistas, en caso que le haya sido delegada  
15 esa función, el informe anual de actividades de  
16 la compañía.- ñ) Supervisar que la contabilidad  
17 de la compañía sea estructurada y llevada de  
18 acuerdo a los principios contables de general  
19 aceptación, a las normas ecuatorianas de  
20 contabilidad (NEC) con concordancia a las  
21 disposiciones legales, societarias, tributarias  
22 y demás; conservar la correspondencia de la  
23 compañía y general velar por la buena marcha de  
24 sus dependencias.- o) Suscribir los títulos de  
25 las acciones, provisionales o definitivos.- p)  
26 Convocar, presidir y dirigir las sesiones de las  
27 juntas de Accionistas. q) Cumplir y hacer  
28 cumplir la Ley, los presentes estatutos y las

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 resoluciones de la Junta General de Accionistas, y las  
2 además, todas las atribuciones que le asigne la  
3 dichos organismos, el presente estatuto y las  
4 reglamentos.- r) Presentar directamente a la  
5 Junta de Accionistas el informe de actividades,  
6 el balance anual, la cuenta de pérdidas y  
7 ganancias, y la propuesta sobre distribución de  
8 utilidades, o delegar dichas responsabilidades  
9 al Presidente del Directorio, en forma parcial o  
10 total.- s) Todas las demás que le asigne la  
11 Junta de Accionistas y el Directorio.- ARTICULO  
12 TRIGESIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE DEL  
13 DIRECTORIO.-Será elegido por la Junta de  
14 Accionistas y no se requiere ser accionista de  
15 la misma. En caso de falta, ausencia o  
16 impedimento temporal o definitivo, la Junta  
17 General de Accionistas nombrar de forma  
18 inmediata su reemplazo dentro de los miembros  
19 del mismo directorio. ARTICULO TRIGESIMO  
20 QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE  
21 DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del  
22 Presidente del Directorio: a) Convocar a dicho  
23 organismo, de conformidad con lo dictado por  
24 este estatuto.- d) Todas las demás que le asigne  
25 el propio Directorio. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-  
26 FUNCIONES PRORROGADAS.- El Presidente Ejecutivo  
27 de la compañía, el Vicepresidente, el Presidente  
28 del Directorio y los Directores continuarán en

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 el ejercicio de sus funciones, aun cuando el  
2 periodo para el cual fueron nombrados hubiese  
3 expirado, hasta cuando sean legalmente  
4 reemplazados.- Se excluye de este procedimiento  
5 el caso de remoción, por el cual el funcionario  
6 dejará su cargo desde cuando tal hecho ocurra.

7 ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- DE LOS COMISARIOS.-

8 La Junta General de Accionistas nombrara un  
9 Comisario Principal y un suplente, los cuales  
10 durarán un año en el ejercicio de sus funciones.

11 No es requisito ser accionista para ser nombrado  
12 Comisario de la compañía.- En caso de falta  
13 temporal o definitiva del Comisario Principal,  
14 le reemplazará y actuará el Comisario Suplente.

15 Tanto el Comisario Principal como el Suplente  
16 cumplirán las obligaciones señaladas en la Ley  
17 de compañías. ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-

18 INFORMES DE COMISARIOS.- Los Comisarios  
19 presentarán al final del ejercicio económico un  
20 informe detallado a la Junta General Ordinaria  
21 referente al estado financiero y económico de la  
22 sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta  
23 General Extraordinaria, cuando algún caso de  
24 emergencia así lo requiera.- ARTICULO TRIGESIMO

25 NOVENO.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El presente  
26 artículo no se reforma o modifica de tal manera  
27 que se mantendrá conforme el estatuto y/o  
28 escritura inicial de constitución de la

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN EMBAYUNADO



1 compañía.- ARTICULO CUADRAGÉSIMO.  
2 ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS  
3 emisión de acciones y entrega de títulos que se  
4 expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley  
5 de Compañías, este Estatuto y las resoluciones  
6 de la Junta General de Accionistas. ARTICULO  
7 CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- DE LA DISOLUCION Y  
8 LIQUIDACIÓN.- Al término del plazo de la  
9 compañía, o en caso de disolución anticipada  
10 resuelta por la Junta General de Accionistas, la  
11 compañía entrara en proceso de liquidación.- La  
12 Junta General nombrará un Liquidador Principal y  
13 uno Suplente para que tomen a su cargo el  
14 proceso de liquidación. ARTICULO CUADRAGÉSIMO  
15 SEGUNDO.- NORMAS SUPLETORIAS. Queda establecido  
16 que todo, aquello que no se ha mencionado  
17 expresamente en este estatuto, regirá la Ley de  
18 Compañías de la República del Ecuador y los  
19 Reglamentos que dicten las autoridades  
20 competentes en materia societaria.  
21 Supletoriamente la compañía se regirá también  
22 por las normas contenidas en el Código Civil, en  
23 el Código de Comercio y en todas las otras  
24 disposiciones legales vigentes en el país que  
25 sean aplicables o que de alguna manera regulen  
26 las actividades que desarrollara la compañía para  
27 el cumplimiento de su objeto. ARTICULO  
28 CUADRAGÉSIMO TERCERO.- NACIONALIDAD DE LOS

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 ACCIONISTAS.- Las compañías que en calidad de  
2 accionistas suscriben son de nacionalidad  
3 ecuatoriana y extranjeras. ARTICULO CUADRAGESIMO  
4 CUARTO.- TIPO DE INVERSIÓN - Las compañías que  
5 en calidad de accionistas son parte de esta  
6 escritura lo hacen con inversión nacional.  
7 CUARTA.- RAZONES Y MARGINACIONES.- Del presente  
8 instrumento de Reforma de Estatutos se sentará  
9 las correspondientes razones al pie de esta  
10 escritura, así como se tomará nota al margen de  
11 la escritura de Constitución celebrada el  
12 catorce de abril del 2008, ante Notario  
13 Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor  
14 Sebastián Valdivieso Cueva.- Usted Señor Notario  
15 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
16 necesarias para la completa validez del presente  
17 documento.-.- (Firmado) Abogada Lorena Rodríguez  
18 Vayas, portadora de la matrícula profesional  
19 número diecisiete guion dos mil catorce guion  
20 cuatrocientos setenta y uno del Foro de Abogados  
21 del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL**  
22 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, queda elevada a  
23 escritura pública con todo su valor legal, junto  
24 con los documentos habilitantes y anexos  
25 incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la  
26 presente escritura pública, se observaron todos  
27 y cada uno de los preceptos legales que el caso  
28 requiere; y, leída que le fue al compareciente



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000007



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704114733

Nombres del ciudadano: MARTINEZ VELASCO AUGUSTO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNANDEZ L MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: MARTINEZ ALBERTO ENRIQUE

Nombres de la madre: VELASCO MARIANA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: JOSÉ SEGUNDO GUALICHICO SUNTAXI - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE SEGUNDO GUALICHICO SUNTAXI  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.06 13:31:27 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1575097



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **170411473-3**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**MARTINEZ VELASCO**  
**AUGUSTO ENRIQUE**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**BENALCÁZAR**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1968-08-11

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** Casado

**MARIA GABRIELA**  
**HERNANDEZ L**





**INSTRUCCIÓN**  
**SUPERIOR**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO PRIVADO**

**V4343V2044**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**MARTINEZ ALBERTO ENRIQUE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**VELASCO MARIANA ENRIQUETA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2012-01-04**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-01-04**

*[Signature]*

**DIRECTOR GENERAL**

*[Signature]*

**FIRMA DEL CEDULADO**



000590031

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

**033** **033 - 0107** **1704114733**

**NÚMERO DE CERTIFICADO** **CÉDULA**  
**MARTINEZ VELASCO AUGUSTO ENRIQUE**

**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0  
**PROVINCIA** **TUMBACO**  
**QUITO** **1**  
**CANTÓN** **PARRÓQUIA** **ZONA**

*[Signature]*  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) a que me fue (ron) presentada(s) en... es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.



**03 JUL 2016**

**Dr. Pedro Castro Falconi**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

8-  
Quito, 12 de febrero del 2015

Señor  
**AUGUSTO ENRIQUE MARTINEZ VELASCO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE**, llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de renovar la designación a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de dos (2) años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que la ley y los Estatutos le confieren.

Usted en el ejercicio de la Presidencia Ejecutiva ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial los determinados en los artículos Trigésimo y Trigésimo Primero de los Estatutos Codificados y Vigentes de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y ocho de Marzo del dos mil ocho, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de abril del dos mil ocho.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, autorizó al suscrito, para otorgar este nombramiento.

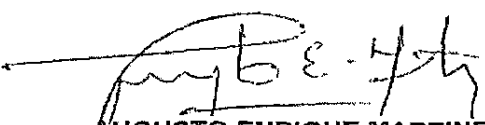
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley .

Atentamente,

  
Enrique Quiroz Riurnallo  
**SECRETARIO AD-HOC**

Quito, 12 de febrero del 2015

**EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE PARQUESANTO DEL ECUSDOR S.A. PQE.**

  
**AUGUSTO ENRIQUE MARTINEZ VELASCO**  
C.C. 170411473-3



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 12346

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 8546                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 24/02/2015             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 2770                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                             |
|---------------------------------|---------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO        |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 12/02/2015                                  |
| FECHA ACEPTACION:               | 12/02/2015                                  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A PQE             |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                       |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos                 | Cargo                | Plazo  |
|----------------|-------------------------------------|----------------------|--------|
| 1704114733     | MARTINEZ VELASCO<br>AUGUSTO ENRIQUE | PRESIDENTE EJECUTIVO | 2 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 1113 DEL: 14/04/2008 NOT: VIGESIMO CUARTO DEL: 28/03/2008 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciséis de la Ley Notarial, DONDE FE que [esta fotocopia] que antecede a la que me fue [tronicamente] en [esta fotocopia] [trónica], es [esta fotocopia] FIEL COPIA del documento presentado ante mí.



06 JUL 2015

Dr. Pedro Castro Falconi  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

1163383

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792133017001  
RAZÓN SOCIAL: PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE

NOMBRE COMERCIAL: JARDINES SANTA ROSA PARQUESANTO  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/05/2008  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/2008  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 16/07/2014  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PROVISION, COMERCIALIZACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y VENTA DE SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS DE CREMACION, COLUMBARIOS Y NICHOS MORTUORIOS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: LA VILLA FLORA Calle: AV. ALONSO DE ANGULO Numero: OE2-33 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Edificio: BLANCO Oficina: PB Referencia ubicacion: DIAGONAL A ANETA Telefono Trabajo: 022645061 Telefono Trabajo: 022657280 Email: parquesanto@parquesanto.com.ec Celular: 0985579277

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 3                        | ABIERTOS | 3 |
|-----------------------------------|--------------------------|----------|---|
| JURISDICCIÓN                      | REGIONAL NORTE PICHINCHA | CERRADOS | 0 |

## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1792133017001

RAZÓN SOCIAL:

PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                      |                                  |              |                  |                   |            |
|----------------------|----------------------------------|--------------|------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001                              | Estado:      | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 14/04/2008 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | JARDINES SANTA ROSA PARQUE SANTO | FEC. CIERRE: |                  | FEC. REINICIO:    |            |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PROVISIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS DE CREMACIÓN, COLUMBARIOS Y NICHOS MORTUORIOS.  
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERÍAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: LA VILLA FLORA Calle: AV. ALONSO DE ANGULO Número: OE2-33 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: DIAGONAL A ANETA Edificio: BLANCO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022645061 Teléfono Trabajo: 022657280 Email: parquesanto@parquesanto.com.ec Celular: 0985579277

|                      |                                  |              |                           |                   |            |
|----------------------|----------------------------------|--------------|---------------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 002                              | Estado:      | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 02/06/2011 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | JARDINES SANTA ROSA PARQUE SANTO | FEC. CIERRE: |                           | FEC. REINICIO:    |            |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PROVISIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS DE CREMACIÓN, COLUMBARIOS Y NICHOS MORTUORIOS.  
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

VENTA DE ARREGLOS FLORALES.  
VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: MEJÍA Parroquia: UYUMBICHO Calle: PANAMERICANA SUR Número: KM3 Referencia: SECTOR STA ROSA FRENTE AL RETEN POLICIAL Teléfono Trabajo: 023678788

|                      |                                  |              |                           |                   |            |
|----------------------|----------------------------------|--------------|---------------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 003                              | Estado:      | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 15/05/2014 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | JARDINES SANTA ROSA PARQUE SANTO | FEC. CIERRE: |                           | FEC. REINICIO:    |            |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ALQUILER DE LOCALES ESPECIALES EN CASAS DE VELACIÓN.  
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.  
VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS.  
VENTA AL POR MENOR DE ARREGLOS FLORALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: IESS-FUT Barrio: COOPERATIVA IESS FUT Calle: OE5W HUIGRA Número: S16-61 Intersección: AJAVI Referencia: JUNTO A LA IGLESIA DEL CARMEN Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022638700 Celular: 0994918069 Email: asistcontable2@parquesanto.com.ec

0000010

— 10 —

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE"**



En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de abril de 2016, se reúnen los accionistas de la compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE, en las instalaciones ubicadas en la calle Alonso de Angulo OE2 33 y Pedro de Alfaro, en la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos o representados conforme se detalla del listado de asistentes y conforme consta de el(los) instrumento(s) de representación que se adjuntan al expediente de esta Junta.

Actúa como Presidente de esta Junta, el Presidente Ejecutivo de la Compañía señor Augusto Martínez y como Secretario Ad- Hoc, el señor Hernán Barahona Páez.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaria manifiesta que siendo las (15h00) se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, accionistas que representan el 100% de las acciones en circulación representativas del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. El saldo de acciones corresponde a acciones en Tesorería.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Por Secretaría se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Por Secretaría se propone el orden del día siguiente:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL PRESIDENTE EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.-

2.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.-

3.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.-

4.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015.-

5.- RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.-

6.- DESIGNACIÓN DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA. -

7.- DESIGNACIÓN DE AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA PARA EL AÑO 2016.-

8.- REFORMA ESTATUTARIA. -

9.- AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN TESORERÍA DE LA EMPRESA PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE., VUELVAN A CIRCULACIÓN. -

10.- APROBACIÓN DEL BONO AÑO 2015 PARA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. -

Se procede a tratar los puntos del orden del día. Secretaría advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Así mismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

— 11 —



**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL PRESIDENTE EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.-**

La Junta General entra a tratar el primer punto del orden del día que es el conocimiento y aprobación del informe del Presidente Ejecutivo correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Por Secretaría se consulta si existe mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A., no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías

**2.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.-**

El segundo punto del orden del día es el conocimiento del informe del comisario Dra. Lorena Cañizares, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Luego de su lectura, por Secretaría se consulta si existe mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A., no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías.

**3.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.-**

El tercer punto del orden del día es conocimiento del informe de auditoría externa Deloitte, para lo que toma la palabra el señor Rodrigo López, socio de la firma y lee el informe correspondiente al periodo fiscal 2015.

Por Secretaría se consulta si existe mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Secretaria certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A., no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías

#### 4.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015.-

El cuarto punto del orden del día es el conocimiento y la aprobación por parte de los accionistas del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2015, en donde la Junta General recibe y analiza la información cortada al 31 de diciembre de 2015.

Luego del respectivo análisis por Secretaría se consulta si existe mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A., no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías

#### 5.- RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.-

El quinto punto del orden del día, es resolver acerca de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio fiscal 2015. Toma la palabra el Presidente e informa que el resultado del ejercicio 2015, luego del pago de utilidades a trabajadores, e impuesto a la renta, es de \$633.597,12 (Seiscientos treinta y tres mil quinientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 12/100), de los cuales por norma legal según el Art. 297 de la Ley de Compañías se tomará el 10% como reserva legal cuyo valor equivalente corresponde a \$63.359,71 (Sesenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 71/100), quedando como resultado final un valor de \$570.237,41 (Quinientos setenta mil doscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 41/100).

El presidente propone que el destino del resultado final del año 2015, sea repartido a los accionistas, de acuerdo a su participación accionarial.

Además, mediante esta acta se ratifica la apropiación del 10% de la reserva legal correspondiente a la utilidad del ejercicio fiscal 2014, registrada contablemente en el ejercicio económico 2015.

Por Secretaría se consulta si existe mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL



ECUADOR S.A., no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías

#### 6.- DESIGNACIÓN DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA. -

Se procede con el sexto punto del orden del día, que es la designación de comisario principal y suplente de la compañía para el periodo 2016, para lo cual la junta mociona como comisario principal a la Dra. Lorena Cañizares Andrade y como Comisaria suplente a la Abogada Lorena Rodriguez Vayas.

Por Secretaría se consulta si existe mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A., no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías

#### 7.- DESIGNACIÓN DE AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA PARA EL AÑO 2016.-

El séptimo punto, es la designación de auditores externos para el periodo 2016, para lo cual la junta ratifica a empresa auditora Deloitte.

Por Secretaría se consulta si existe mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A., no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías

#### 8.- REFORMA ESTATUTARIA. -

El octavo punto del orden del día trata sobre la Reforma Estatutaria de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la compañía e indica que es necesario reformar el estatuto para modificar la cláusula referente a las funciones del presidente del directorio.

La Junta aprueba por unanimidad este punto y ordena:

8.1. Reformar el Estatuto de la compañía para la modificación de la cláusula referente

8.2 Que una vez perfeccionado el acto de reforma la cláusula dirá:

#### ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-

Son atribuciones y deberes del Presidente del Directorio: a) Presidir las sesiones del Directorio. - b) Convocar a dicho organismo, de conformidad con lo dictado por este estatuto. - c) Todas las demás que le asigne el propio Directorio.

Además, el Presidente de la compañía informa a la junta que es necesario que también en la reforma estatutaria se cree la figura de Vicepresidente.

La Junta aprueba por unanimidad este punto y ordena:

8.3. Reformar el Estatuto de la compañía por la creación de la figura de Vicepresidente.

8.4 Que una vez perfeccionado el acto de reforma se incluirá una cláusula que dirá:

#### DEL VICEPRESIDENTE.-

Será elegido por la Junta de Accionistas y no se requiere ser accionista de la misma. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, la Junta General de Accionistas nombrará de forma inmediata a otra persona.

#### ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE.-

Son atribuciones y deberes del VICEPRESIDENTE: En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Presidente Ejecutivo, deberá: a) Ejercer la representación legal.- b) Participar en el Directorio de la compañía con voz pero sin voto.- c) Cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la compañía.- d) Presentar al Directorio para su aprobación el Plan Estratégico de negocios de la compañía y las evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de metas y objetivos.- e) Presentar al Directorio para su aprobación el presupuesto anual de la compañía, tanto de operaciones como de inversiones con el detalle justificativo y análisis pertinentes.- f) Presentar al Directorio evaluaciones periódicas, sobre el cumplimiento de las metas presupuestarias: someter a su consideración y aprobación las reformas presupuestarias requeridas.- g) Autorizar la adquisición de activos e instalaciones en general, hasta por los montos que el Directorio determine.- h) Ejecutar actos o contratos hasta por la cuantía que el Directorio determine.- i) Nombrar mandatarios especiales y generales con autorización del Directorio.- j) Supervisar y organizar las actividades de: operaciones financieras, de comercialización, de control de gestión, y otras que estime conveniente, a través de las unidades administrativas pertinentes, observando las directrices del Directorio.- k) Deberá llevar el libro de acciones y accionistas.- l) Organizar las actividades industriales, administrativas,



de recursos humanos, de abastecimientos, de sistemas de calidad, de sistemas informáticos y otras que estime conveniente, a través de las unidades administrativas pertinentes, observando las Directrices del Directorio.- m) Contratar el personal de acuerdo a la estructura organizacional aprobada por el

Directorio.- n) Presentar al Directorio y a la Junta General de Accionistas, en caso que le haya sido delegada esa función, el informe anual de actividades de la compañía.- o) Supervisar que la contabilidad de la compañía sea estructurada y llevada de acuerdo a los principios contables de general aceptación, a las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC) con concordancia a las disposiciones legales, societarias, tributarias y demás; conservar la correspondencia de la compañía y general velar por la buena marcha de sus dependencias.- p) Suscribir los títulos de las acciones, provisionales o definitivos.- q) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de las juntas de Accionistas.- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General. Tendrán, además, todas las atribuciones que le asignen dichos organismos, el presente estatuto y los reglamentos.- s) Presentar directamente a la Junta de Accionistas el informe de actividades, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la propuesta sobre distribución de utilidades, o delegar dichas responsabilidades al Presidente del Directorio, en forma parcial o total.- t) Todas las demás que le asigne la Junta de Accionistas y el Directorio.

En virtud de la resolución que precede, la Junta General autoriza al señor Presidente de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de la resolución aquí adoptada.

Por Secretaría se consulta si existe mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A., no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías.

#### 9.- AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN TESORERIA DE LA EMPRESA PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE., VUELVAN A CIRCULACIÓN.-

Toma la palabra el Presidente, e indica, que de acuerdo al artículo 192, de la Ley de Compañías se solicita autorización de la Junta para que las acciones que se encuentran en tesorería (9.200 acciones) puedan volver a circulación y ser vendidas libremente.

Los accionistas por unanimidad aprueban este punto y autorizan que vuelven a

circulación las 9.200 acciones que se mantiene en tesorería. Además, toma la palabra el señor Hernán Barahona y mociona que estas acciones sean vendidas al Presidente Ejecutivo de la compañía, el valor de dichas acciones será el que haya sido acordado en la última negociación.

Por Secretaría se consulta si existe mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A., no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías

#### 10.- APROBACION DEL BONO AÑO 2015 PARA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-

El último punto del orden del día, es la aprobación del bono año 2015, para el presidente de la compañía, toma la palabra el señor Hernán Barahona y propone que luego de haber revisado los resultados de la compañía del año 2015, se entregue al señor Augusto Martínez Velasco un bono por el valor de \$110.113,70 (Ciento diez mil ciento trece dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 70/100), por su buena gestión.

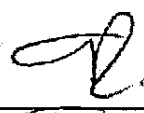
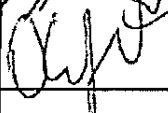
Por Secretaría se consulta si existe mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A., no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías

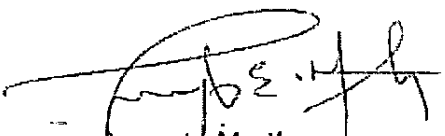
Sin otro punto que tratar, Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los accionistas. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como certifica que la Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A., no ha participado de la votación en virtud de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Compañías. El Acta es suscrita por Presidente y Secretario, así como por todos los presentes, dado el carácter de universal de la presente sesión.

A las (17h30) se levanta la sesión.



| ACCIONISTAS                                       | NACIONALIDAD              | TIPO DE INVERSIÓN  | CAPITAL FINAL | REPRESENTADO            | FIRMAS      |
|---------------------------------------------------|---------------------------|--------------------|---------------|-------------------------|-------------|
| Alfredo Ribadeneira Arquitectos Cía. Ltda         | Ecuador                   | Nacional           | 5.000,00      | Alfredo Ribadeneira     | [Signature] |
| Alimentos y Servicios Ecuatorianos Aliservis S.A. | Ecuador                   | Nacional           | 15.000,00     | Maria Teresa Ortiz      | [Signature] |
| Barahona Páez Hernán                              | Ecuador                   | Nacional           | 25.000,00     | [Signature]             | [Signature] |
| Cobo Martínez Francisco Nicolás                   | Ecuador                   | Nacional           | 100.000,00    | [Signature]             | [Signature] |
| Fernández Pirla Martínez José Maria               | España                    | Extranjera Directa | 50.000,00     | José M. Fernández Pirla | [Signature] |
| Global Ecustar LLC                                | Estados Unidos de América | Extranjera Directa | 80.000,00     | Maria Teresa Ortiz      | [Signature] |
| Alfredo Jiménez Yépez                             | Ecuador                   | Nacional           | 65.000,00     | Alfredo Jiménez         | [Signature] |
| Kohn Topfer Juan Daniel                           | Ecuador                   | Nacional           | 20.000,00     | [Signature]             | [Signature] |
| Ledesma Gándara Rodrigo Mauricio                  | Ecuador                   | Nacional           | 10.000,00     | [Signature]             | [Signature] |
| Martínez Velasco Augusto                          | Ecuador                   | Nacional           | 28.000,00     | [Signature]             | [Signature] |
| Miño Cajiao Álvaro Santiago                       | Ecuador                   | Nacional           | 10.000,00     | [Signature]             | [Signature] |
| Parquesanto del Ecuador S.A. PQE                  | Ecuador                   | Nacional           | 9.200,00      | [Signature]             | [Signature] |
| Quiñones Espinosa Gabriela                        | Ecuador                   | Nacional           | 10.000,00     | [Signature]             | [Signature] |

|                                         |         |          |            |                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------|---------|----------|------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Ribadeneira de Azeredo Coutinho Alfredo | Ecuador | Nacional | 5.000,00   | ALFREDO RIBADENEIRA |  |
| Serviceone S.A.                         | Ecuador | Nacional | 50.000,00  |                     |  |
| Wright Durán Ballén Walter              | Ecuador | Nacional | 3.000,00   | WALTER DURAN        |  |
| Wright Salvador Oliver Sebastián        | Ecuador | Nacional | 9.900,00   | OLIVER WRIGHT       |  |
| TOTAL                                   |         |          | 495.100,00 |                     |                                                                                     |

  
Augusto Martínez  
PRESIDENTE

  
Hernán Barahona  
SECRETARIO AD- HOC

RAZÓN - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Diecinueve de la Ley Nacional 804 FE que las copias que se leen en el presente documento presentadas en... (con) presentadas en... (con) FIEL COPIA... documento presentado en... El...



06 JUL 2016

Dr. Pedro Castro Falconi  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 íntegramente por mí el Notario en alta y clara  
2 voz, aquel se afirma y ratifica en la totalidad  
3 del contenido de la presente escritura pública,  
4 para constancia de lo cual firma junto conmigo  
5 en unidad de acto, quedando incorporada esta  
6 escritura al protocolo de esta notaría de todo  
7 lo cual doy fe.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AUGUSTO ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO

cc. 170411473-3

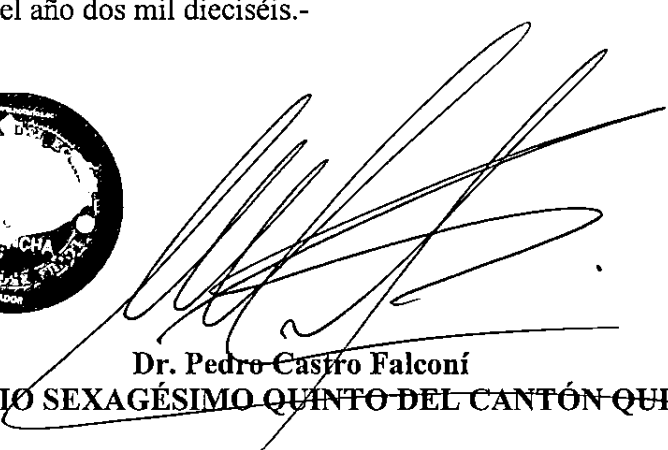
  
Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE**, que otorga **AUGUSTO ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE.**; firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-



  
**Dr. Pedro Castro Falconi**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

0000016



Factura: 002-002-000012222

20161701024001106

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024001106

| MATRIZ                 |                              |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA:                 | 20 DE JULIO DEL 2016, (8:24) |
| TIPO DE RAZÓN:         | REFORMA DE ESTATUTOS         |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION                 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28-03-2008                   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 2675                         |

| OTORGANTES                       |                          |                        |                    |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                     |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL             | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MARTINEZ VELASCO AUGUSTO ENRIQUE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704114733         |
| A FAVOR DE                       |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL             | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                      |
|------------------------|----------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 08-07-2016           |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 2298                 |

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**RAZON:** TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQUE OTORGA EL SEÑOR AUGUSTO ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQUE. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, **AL MARGEN DE LA MATRIZ** DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQUE", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.- QUITO, A VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 46833



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 33341                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/07/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3270                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                             | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 1704114733     | MARTINEZ VELASCO<br>AUGUSTO ENRIQUE | REPRESENTANTE LEGAL      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                   |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA / QUITO / 06/07/2016    |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE                  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                             |

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1113 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

